

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Rehabilitación Cartuja-La Paz-Almanjáyar, sita en C/ María Teresa de León, núm. 10, 18013, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0981.

Finca: 96787.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: Joaquina Eguaras, 102 4 03 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cuéllar Sánchez, Natividad.

Granada, 14 de marzo de 2011. La Instructora, Mónica Díaz García; el Secretario, Francisco Javier Fernández Sánchez.

Granada, 14 de marzo de 2011.- La Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.^a planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con-

forme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Pinos Puente.

Matrícula: GR-0909.

Cuenta: 1.

Dirección: C/ Madreselva, núm. 9, Bj. A.

Nombre: Luis.

Apellidos: Heredia Fernández.

Municipio: Pinos Puente.

Matrícula: GR-0909.

Cuenta: 136.

Dirección: C/ Clavel, núm. 4, 2.^o D.

Nombre: Eduardo.

Apellidos: Casado García.

Granada, 15 de marzo de 2011.- La Gerente Provincial, M.^a del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

Expediente: SE/TPE/96/2007.

Entidad: Grupo Antastic, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/1063/2007.

Entidad: Delegaciones Reunidas del Sur, S.A.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/1138/2007.

Entidad: Instalaciones Tecnológicas y Electrom. Andalucía, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/1329/2007.

Entidad: Setelim Vela-Carmona, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/1808/2007.

Entidad: Hidráulica Almeriense, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/1952/2007.

Entidad: Servicios Béticos de Carburantes, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/2044/2007.

Entidad: Morinsur Agencia Inmobiliaria.

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: SE/TPE/2297/2007.

Entidad: Tamposer, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/2418/2007.

Entidad: Grupo Antastic, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/2506/2007.

Entidad: Sport 14, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.